



pueblo firmara al pie de este Acuerdo.
 Se dio cuenta por mi el Secretario del Expediente
 promovido a virtud del ofo de 21. de
 Mayo de este año al Sr. Gobernador Civil de la Pro-
 vincia, acerca de las rebajas de D. Carlos Crousille y
 arrendador del Terreno de las Baras de Abguail de
 Campa y Huerta y del Arbitrio de un real en arrobas
 de vino de q. se consuma en el presente año en este
 pueblo y su territorio judicial, pidiendo de aquella
 parte q. debieran producir las diputaciones de Bulpi
 Junta de Bulpi y general, q. fueron comprendidas en el
 arrendamiento de otros ramos, como q. corren dentro del ra-
 dio de esta jurisdiccion, y hasta el dia no han pagado
 un solo real, al q. se negaron lo proveyo en que
 dependa de Vras, prov. de Almeria; a cuya rebaja
 se mejo el Sr. Gob. civil por las razones q. arro-
 ja el informe de la Comad. gen. de Propios de B. de
 Abril ultimo, saliente en otro Expediente; y entran-
 do sus mercedes acordaron q. asi se haya de aver
 por el presente Secretario al referido Crousille
 Fueron vistas las dos ordenes circulares del Sr.
 Gob. civil de la Provincia de 27. de Mayo pp. inun.
 ras en el Botarin oficial, n. Gov. de 30. del mismo,
 por las q. se manda q. los Pueblos satisfagan el
 importe del dho Periodico y el de los Anales admi-
 nistrativos; y a consecuencia acordaron sus mercedes
 que se pregunte a dho Sr. Jefe de d. fha. de

